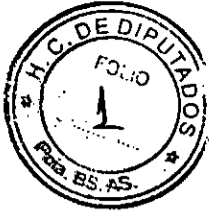




EXPTE. D- 1497 /10-11



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE DECLARACION

**LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo por donde corresponda arbitre un Programa de asistencia para financiar la aplicación de la normativa protectora de animales mediante el reemplazo del carro y el animal por triciclos a pedal o medios autopropulsados.


Not. ABEL BUIL
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados Prov. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Hay variada normativa que protege los derechos de los animales tanto en el orden mundial con la Declaración Universal de los Derechos del Animal promulgada el 15 de octubre de 1978 como en el local ya que en la República Argentina gozan de protección legal a través de la Ley 14.346 que fue sancionada en 1954, así también como la prohibición en distintos municipios de la tracción a sangre en el ámbito urbano.

Es una imagen habitual ver circular por las calles de nuestras ciudades el carrito de los cartoneros, así designa el imaginario popular a las personas que juntan todo tipo de objetos de las calles, tirado por caballos flacos y desvalidos, mal alimentados y carentes de cuidados sanitarios, en franca violación de la normativa protectora de los animales, también comprometiendo la seguridad en las calles


Sin embargo hay que reconocer que quienes desarrollan la actividad son personas excluidas del mercado laboral pertenecientes a sectores sociales humildes y que encuentran en ella una forma digna de generar un ingreso, el espíritu que guía el presente proyecto tiene el propósito de cumplir con múltiples objetivos, toda vez que al tiempo que pretende conservar la fuente laboral, se propone proteger los animales y así cumplir con la normativa que garantiza sus derechos, y también contribuir a mejorar la seguridad en la vía pública.

Y esa propuesta compatibilizadora consiste en reemplazar el carro y el animal por otros como triciclos a pedal, o medios autopropulsados con buena capacidad de carga, patentados, con luces y registrados. El Estado Provincial no puede permanecer indiferente y debe acudir a atender la problemática, mediante la asistencia económica necesaria que permita atender ese reemplazo.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Por lo expuesto precedentemente, es que solicito a los Sres.
Diputados, acompañen con su voto el presente Proyecto de Declaración.


Not. ABEL BULL
Diputado Provincial
Cámara de Diputados Prov. B.A.